GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
GRUPO DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN Nº DE 2007

(1518) 11 DIC 2007

Por medio de la cual se reconoce los estudios cursados en el establecimiento educativo Privado, denominado ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA SYSDATEC*** *del municipio de Líbano de esta entidad territorial*

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las conferidas literal 1) del Artículo 151 de la Ley 115 del 8 de Febrero de 1994 y

CONSIDERNADO

Que, ***RAQUEL CELIS DE CASTELBLANCO,*** *en calidad de representante legal, solicitó el reconocimiento de los estudios cursados en la INSTITUCION EDUCATIVA SYSDATEC, del Municipio de Líbano, estudios correspondientes a los Ciclos Especiales Integrados 3 y 4 de Educación Básica y 1 y 2 de la Educación Media Académica para Adultos.*

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, comisiono a los Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo, Gladys amparo Harttman y Jorge Jiménez Hernández , para que desarrollaran el proceso de Evaluación Institucional, Externa y Participativa, con el fin de verificar el cumplimiento o no de los requisitos que de acuerdo con las normas vigentes debe cumplir el establecimiento educativo en referencia para el reconocimiento de los estudios en él cursados y la ampliación de los servicios educativos.

Que el citado establecimiento educativo, previo el cumplimiento en el Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994, ha adoptado un Proyecto Educativo Institucional (P.E.I)

Que como consecuencia del Proceso de Evaluación Institucional Externa Participativa, desarrollado durante los días 8 y 9 de Noviembre de 2007, por los Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo comisionados y de la información, orientaciones, juicios valorativos y concepto registrado en el Instrumento Oficial de Evaluación Institucional, es procedente reconocer los estudios en él cursados.

Que en razón y mérito de lo expuesto, está dentro de la funciones de este Despacho, producir el acto administrativo pertinente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Reconocer hasta el año 2009 los estudios correspondientes a los Ciclos Especiales Integrados 3 y 4 de la Educación Básica y 1 y 2 de la Media Académica para Jóvenes y Adultos cursados* en el establecimiento educativo denominado *INSTITUCION EDUCATIVA SYSDATEC, en el Municipio del Líbano , de esta entidad territorial ,* ubicada en la calle 4º. Nº 14 – 29, Teléfono 256 2149, de Naturaleza Privada, forma presencial, Géneros Masculino y Femenino, Calendario A, Jornada diurna y Nocturna de propiedad de ***RAQUEL CELIS DE CASTELBLANCO***.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN Nº 1518 ***DE 2007*** 11 DIC 2007

ARTICULO SEGUNDO: *LA INSTITUCION EDUCATIVA* ***SYSDATEC*** *de Bachillerato por Ciclos, queda autorizada para expedir el Título de* ***BACHILLER ACADÉMICO*** *y los certificados de estudio correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994.*

ARTICULO TERCERO: *La Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, a través del Grupo de Inspección y Vigilancia Institucional o del organismo que haga sus veces, realizará seguimiento y control a las orientaciones y recomendaciones dadas durante la visita de Evaluación Institucional Externa y Participativa y notificará a los interesados el contenido de la presente Resolución.*

ARTICULO CUARTO: *Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante La Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y, en subsidio el de apelación ante el Gobernador del Departamento, los cuales deben ser interpuestos por escrito, durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.*

ARTICULO QUINTO: *La presente Resolución rige a partir de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los 11 DIC 2007

ALEJANDRO MARTIN ROZO GAETH
Secretario de Educación y Cultura

GLORIA INES HERRERA
Coordinadora Grupo de Inspección y Vigilancia Institucional.

Proyectó: Hernando Acuña
Revisó: Gloria Herrera